



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

09878

1 9 JUN. 2018

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Tecnología en Audio y Producción Musical del Conservatorio del Tolima a ofrecerse en metodología presencial en Ibagué (Tolima)

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No.6663 del 2 de agosto de 2010 y las contenidas en las Leyes 30 de 1992 y 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo primero de la Ley 1188 de 2008 establece que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo.

Que por medio del Decreto 1075 de 2015 se reglamentó el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.

Que el Conservatorio del Tolima solicitó registro calificado para el programa de Tecnología en Audio y Producción Musical a ofrecerse en metodología presencial en Ibagué (Tolima).

Que la Sala de Evaluación de Artes y Humanidades de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior — CONACES-, con base en la competencia asignada en la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución 3179 de 2017, en sesión del 18 de abril de 2018, estudió la información que fundamentó la solicitud de registro y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, y recomendó a este Despacho otorgar el registro calificado al programa de Tecnología en Audio y Producción Musical a ofrecerse en metodología presencial en Ibagué (Tolima).

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Tecnología en Audio y Producción Musical del Conservatorio del Tolima a ofrecerse en metodología presencial en Ibagué (Tolima)

Que este Despacho acoge y comparte el concepto emitido por la Sala de Evaluación de Artes y Humanidades de la CONACES y encuentra que es procedente otorgar el registro calificado al programa de Tecnología en Audio y Producción Musical del Conservatorio del Tolima a ofrecerse en metodología presencial en Ibagué (Tolima), con 96 créditos académicos, duración estimada de 6 semestres, periodicidad de la admisión semestral y 13 estudiantes a admitir para el primer periodo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

Institución:

Denominación del Programa:

Título que otorga:

Ubicación del Programa:

Metodología:

Número de Créditos Académicos:

Conservatorio del Tolima Tecnología en Audio y Musical Tecnólogo en Audio y

Musical

Ibagué (Tolima)

Presencial

96



ARTÍCULO SEGUNDO. - La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3. del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. - El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-

ARTÍCULO CUARTO. - De conformidad con el artículo 2.5.3.2.10.2. del Decreto 1075 de 2015, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO. - El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO. - Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal del Conservatorio del Tolima, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Tecnología en Audio y Producción Musical del Conservatorio del Tolima a ofrecerse en metodología presencial en Ibagué (Tolima)

ARTÍCULO OCTAVO. - De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO NOVENO. - Una vez se encuentre ejecutoriado el presente acto administrativo, remitirse copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.

1 9 JUN. 2018

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

Atabilly schatalia Ruiz Rodgers

PECH 27 JUN 2018

CONTROL James ENRIQUE FERNANDEZ

REP Lonscelatorio tolima.

RES 09878

James Francisco C.

4 Zandlo Morces.

MINISTE NACIONAL II AL CANDUNIDAD DE LA CARTIFICA

Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.

Fecha: 27 JUN 2018

Firma:

Proyectó: Pilar Salcedo Ruales. Profesional Especializado-Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Revisó: Ana Maria Arango – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Magda Josefa Méndez C. - Directora de Calidad para la Educación Superior